Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 642 DEL 2022

El Director de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades contenidas para expedir los actos precontractuales de las contrataciones que se adelanten bajo la modalidad por Contratación Directa, otorgada por el Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en la Resolución 0100 No. 0110 - 0655 de 2022; "*Por medio de la cual se confiere delegaciones en materia contractual y ordenación de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC y se dictan otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*"

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, "M). *Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades".*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, con la presente contratación se busca que el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Parte Alta y Media del a Cuenca del Rio Dagua en ejercicio de su autonomía y como conocedor del territorio, el derecho a un ambiente sano y el fortalecimiento de su gobierno propio e identidad cultural a través de la conservación de los recursos naturales que permita garantizar una participación efectiva de las comunidades, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales a fin de fortalecer y aumentar la conectividad funcional del paisaje y el hábitat para la biodiversidad de la zona, protegiendo el hábitat de las especies animales y vegetales, disminuyendo la presión sobre los recursos del bosque que se utilizan como sustento para las diferentes actividades que desarrolla la comunidad, de lo contrario a mediano plazo desaparecerán grandes áreas de bosque, aumentaría la contaminación al agua, aire y suelo, se presentarán alteraciones micro climáticas, que afectaran no solo a las comunidades si no al Distrito de Buenaventura en general por ser este una zona alta importancia estratégica.

Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme con las consideraciones que anteceden en el presente Acto,

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 642 DEL 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese adelantar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, establecida en el literal M del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Contratación corresponde a *"Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del Pacifico Vallecaucano a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio el derecho y autonomía de los pueblos negros y la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrón de Cisneros y Parte Alta y Media de la cuenca del Rio Dagua, Distrito de Buenaventura en el marco del proyecto 1002 restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo".*

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la contratación es la suma de ciento setenta y un millones novecientos noventa mil ciento diecisiete pesos m/cte ($171.990.117) incluido el valor del IVA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2185 del 25 de agosto del 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, demás documentos y trámites de la modalidad de selección, serán publicados por la Dirección de Gestión Ambiental, en la Plataforma del SECOP II, y físicamente estarán a disposición en las instalaciones de la CVC, ubicada en Carrera 56 No 11 - 36 de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procederá recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali el día 08 SEP. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales– Abogada contratista – Grupo Jurídico Administrativo
Alfonso Ernesto Torres Cambindo – Profesional PS - DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador Grupo de Intervención Integral en el Territorio– DGA
Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
Soraida Janeth Suárez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo